



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

JUAN LUIS SÁBATER NAVARRO, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del DÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto Base del Décimo Programa de Pagarés de Caja de Ahorros del Mediterráneo que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de diciembre de 2010, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, en Alicante, a 22 de diciembre de 2010.



CAM

**Caja
Mediterráneo**

10º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Importe nominal máximo:

1.000.000.000 Euros

El presente Folleto de Base ha sido redactado según Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 21 de diciembre de 2010, y se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 11 de agosto de 2010, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. RESUMEN | 3 |
| II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES..... | 14 |
| III. NOTA DE VALORES | 15 |
| 1. PERSONAS RESPONSABLES..... | 15 |
| 2. FACTORES DE RIESGO..... | 15 |
| 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL | 15 |
| 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión | 15 |
| 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos | 15 |
| 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN . | 16 |
| 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores..... | 16 |
| 4.2. Legislación de los valores | 16 |
| 4.3. Representación de los valores..... | 16 |
| 4.4. Divisa de la emisión | 16 |
| 4.5. Orden de prelación | 16 |
| 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos | 16 |
| 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos | 17 |
| 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores..... | 17 |
| 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo | 18 |
| 4.10. Representación de los tenedores de los valores | 18 |
| 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.... | 18 |
| 4.12. Fecha de emisión | 19 |
| 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores | 19 |
| 4.14. Fiscalidad de los valores | 19 |
| 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA | 22 |
| 5.1. Descripción de la oferta..... | 22 |
| 5.2. Plan de colocación y adjudicación | 24 |
| 5.3. Precios | 24 |
| 5.4. Colocación y Aseguramiento | 27 |
| 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN | 27 |
| 6.1. Solicitudes de admisión a cotización | 27 |
| 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija..... | 28 |
| 6.3. Entidades de liquidez..... | 28 |
| 7. INFORMACIÓN ADICIONAL..... | 30 |
| 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión..... | 30 |
| 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores | 30 |
| 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros | 30 |
| 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros | 30 |
| 7.5. Ratings | 30 |
| 8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 11 DE AGOSTO DE 2010. | 32 |

I. RESUMEN

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base “**10º Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros del Mediterráneo**”, que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 21 de diciembre de 2010, y se complementa con el Documento de Registro, que se incorpora por referencia, inscrito en los Registros Oficiales de CNMV con fecha 11 de agosto de 2010. Ambos documentos pueden ser consultados en la página web de Caja de Ahorros del Mediterráneo (www.cam.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

- El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Emisor: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación 10º PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante el “Programa”). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.

Saldo vivo nominal máximo del programa: El saldo vivo nominal máximo del Programa es de mil millones (1.000.000.000) de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: El valor unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 1.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré.

Plazo de los valores: Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Período de duración: El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de mil millones de euros.

Precio de amortización: Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizaran por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Amortización anticipada: No es posible la amortización anticipada.

Tipo de interés: El tipo de interés se pactará entre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Colectivo de potenciales inversores y procedimientos para la suscripción: Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones a través de la Mesa de Distribución del Emisor.

Rentabilidad: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de IBERCLEAR, bien mediante transferencia TARGET2 dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Mercado secundario: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (ACF) (en adelante, la "Entidad de Liquidez").

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta de impuesto al tipo vigente, y que en la actualidad es del 19%. Véase apartado 4.14 del presente Folleto para una descripción más detallada.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos: Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del Emisor son los siguientes:

- Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida en que incurriría la Entidad en el caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pago, representando el riesgo más importante de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. La evolución del riesgo crediticio está relacionada con la evolución general de la economía, de los sectores de actividad de los clientes, de los proyectos financiados y, también muy directamente, con la eficacia en las fases de admisión, seguimiento y recuperación de los riesgos.

Dado el peso relativo que tiene la actividad crediticia en el balance de situación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, se ha prestado una especial atención al riesgo de crédito, priorizando los desarrollos necesarios para implantar metodologías de rentabilidad ajustada al riesgo así como para el control de la morosidad.

Las características más relevantes de la cartera crediticia de CAM, a 30 de septiembre de 2010, son las siguientes:

- El crédito neto, 51.140 millones de euros, supone el 69% del total activo.
- El 70% del crédito neto está cubierto con garantías reales.
- El LTV medio de la cartera hipotecaria es del 49'2%.
- El ratio de morosidad se sitúa en el 5'23% y el de cobertura en el 63'49%.

| | 30/09/2010 | 31/12/2009 | 30/09/2009 | 31/12/2008 |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Ratio de morosidad | | | | |
| CAM ⁽¹⁾ | 5,23% | 4,49% | 5,53% | 3,77% |
| SECTOR CAJAS ⁽²⁾ | 5,36% | 4,73% | 5,02% | 3,52% |
| Diferencia | -0,13% | -0,24% | 0,51% | 0,25% |
| Índice de cobertura | | | | |
| CAM ⁽¹⁾ | 63,49% | 70,66% | 59,99% | 50,92% |
| SECTOR CAJAS ⁽²⁾ | 57,72% | 53,83% | 53,20% | 61,41% |
| Diferencia | 5,77% | 16,83% | 6,79% | -10,49% |

⁽¹⁾ Datos de los negocios en España. Según estándar de mercado incluye riesgos contingentes.

⁽²⁾ Fuente: CECA

Al cierre del tercer trimestre de 2010, el índice de mora se sitúa en el 5'23%, lo que supone 0'30 puntos porcentuales menos que en septiembre de 2009 y 0'74 puntos porcentuales más con respecto a diciembre de 2009. El índice de cobertura alcanza el 63'49% al finalizar septiembre de 2010, lo que supone una mejora de 3'50 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2009 y un empeoramiento de 7'17 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2009.

A septiembre de 2010, un 71% del total de activos dudosos se correspondía con operaciones destinadas a financiar actividades productivas y el resto, un 29%, con operaciones a particulares. Cabe destacar que el 69% de los activos dudosos en mora de particulares son de adquisición de vivienda propia y que el 92% de estas operaciones tienen garantía hipotecaria.

- Riesgo con el sector inmobiliario:

En relación al riesgo con el sector inmobiliario, los proyectos financiados son objeto de revisiones periódicas para controlar su correcta evolución, tanto en lo relativo al adecuado desarrollo en la ejecución de las obras como en su correspondencia con los niveles de

disposición, ventas, existencia de posibles señales de alerta, etc. El índice de morosidad en el sector inmobiliario se sitúa en 9'47% al cierre de septiembre 2010.

| Mora sector inmobiliario (%) | 30/09/2010 | 31/12/2009 | 30/09/2009 | 31/12/2008 |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| CAM | 9,47% | 7,04% | 8,33% | 5,89% |
| SECTOR CAJAS ⁽¹⁾ | N.D | 9,24% | 9,20% | 6,94% |
| Diferencia | N.D | -2,20% | -0,87% | -1,05% |
| ⁽¹⁾ Fuente: CECA | | | | |

El peso del crédito concedido al sector inmobiliario sobre el total se sitúa en el 21'96% en septiembre de 2010, lo que supone una disminución de 1'23 puntos porcentuales respecto de diciembre de 2009 y de 1'36 respecto de septiembre de 2009.

| Peso Sector inmobiliario (%) | 30/09/2010 | 31/12/2009 | 30/09/2009 | 31/12/2008 |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| CAM | 21,96% | 23,19% | 23,32% | 22,64% |
| SECTOR CAJAS ⁽¹⁾ | N.D | 19,94% | 19,97% | 19,38% |
| Diferencia | N.D | 3,25% | 3,35% | 3,26% |
| ⁽¹⁾ Fuente: CECA | | | | |

En septiembre de 2010, los activos adjudicados de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se sitúan en 3.212'3 millones de euros, 523'8 millones de euros más que hace un año y 895'3 millones de euros más que en septiembre de 2009. En su mayor parte, estos activos corresponden a vivienda terminada.

- Riesgo de interés:

El riesgo de interés es el definido como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de los desfases entre los plazos de vencimiento y apreciación de las partidas de activo y pasivo del balance de situación.

La política de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO en materia de control de los riesgos de interés tiene por objeto gestionar el impacto de la evolución de los tipos de interés en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Comité de Activos y Pasivos controla y adecua la estructura de balance de la Entidad, desarrollando las estrategias necesarias con el objetivo de mantener la sensibilidad del margen financiero a movimientos en la curva de tipos de interés dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración, así como preservar el valor económico de la Caja. Consecuentemente, el análisis de la exposición al riesgo de interés se realiza en la Caja desde un enfoque bidimensional: una visión del riesgo a corto plazo como impacto en el margen de intermediación y otra a largo plazo a través del análisis del valor económico de la Entidad.

En el enfoque a corto plazo se llevan a cabo estudios sobre el impacto de variaciones en los tipos de interés empleando para ello técnicas de GAP estático y análisis de sensibilidad en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el fin de anticiparse a situaciones adversas mediante coberturas financieras o reconducir la política de contratación. A 31 de diciembre de 2009, un alza de 200 puntos básicos supondría un impacto negativo en el margen financiero proyectado a 12 meses de 186'5 millones de euros (al cierre del ejercicio 2008 suponía un impacto negativo de 119'8 millones). En el análisis a largo plazo, una hipotética variación de los tipos de interés en 200 puntos básicos, conducirían a un impacto negativo de 378'8 millones de euros en el valor económico de la entidad equivalente al 4'5% (a diciembre de 2008, este impacto negativo ascendía a 635'1 millones de euros o el 6'31% del valor económico en dicha fecha).

- Riesgo de tipo de cambio:

Riesgo coligado a la diferencia de tipo de cambio contratado en las operaciones en moneda extranjera con su evolución real.

En cuanto a las actuaciones en divisas, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRRÁNEO se ajusta estrictamente a los límites previstos por el Banco de España en la circular 5/1998 que establece que las posiciones netas mantenidas en divisas por una entidad de crédito española no podrá superar el 5% de los recursos propios computables, habiéndose mantenido este límite a lo largo del ejercicio 2009 y 2010.

- Riesgo de mercado y contraparte:

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un Activo tomado por una Entidad Financiera experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija,...).

- Riesgo de liquidez:

Caja Mediterráneo lleva a cabo una gestión integral del riesgo de liquidez, entendida esta desde sus dos perspectivas:

- a) Liquidez de mercado: Capacidad de una entidad para generar o deshacer activos financieros sin afectar significativamente a los precios de mercado.
- b) Liquidez de fondos: Capacidad para afrontar los compromisos de pago adquiridos frente a terceros, de forma que la Entidad pueda continuar desarrollando la operativa habitual del negocio.

- Riesgo operacional:

En CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se adopta la definición de riesgo operacional como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

Durante 2009 se ha continuado en el proceso de mejora de la Gestión del Riesgo Operacional, dependiente de la Dirección de Gestión de Riesgos, que nos permitirá avanzar en la aplicación de métodos más sofisticados adecuando las necesidades de capital, correspondiendo las funciones de coordinar e implantar las políticas de riesgo operacional en la entidad, estudiar, definir y proponer los planes de actuación a llevar a cabo a la unidad de riesgo operacional.

Se ha establecido una red de comunicación con todas las áreas para realizar la gestión del Riesgo Operacional en cada unidad, con las funciones de reportar las pérdidas generadas y coordinar la Evaluación Cualitativa anual.

La Caja está adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, coordinado por CECA, permitiendo de esta forma disponer de información comparativa con el sector de cajas.

- Solvencia:

Los recursos propios con los que cuenta CAM para hacer frente a estos riesgos, de acuerdo con la normativa del Banco de España, se detallan a continuación:

| (miles de euros) | | | | Variac. jun 10-dic 09 | | Variac. dic 09-dic 08 | |
|---|------------|------------|------------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|
| | jun-10 | 2009 | 2008 | Abs | % | Abs | % |
| Activos Ponderados por Riesgo | 51.177.147 | 51.572.938 | 51.083.188 | -395.790 | -0,8% | 489.750 | 1,0% |
| Recursos Propios computables | 5.883.883 | 6.171.448 | 5.383.826 | -287.565 | -4,7% | 787.622 | 14,6% |
| Core Capital | 3.316.278 | 3.431.377 | 3.349.238 | -115.099 | -3,4% | 82.139 | 2,5% |
| Recursos Propios Básicos | 4.714.378 | 4.829.477 | 3.883.803 | -115.099 | -2,4% | 945.674 | 24,3% |
| Recursos propios de segunda categoría | 1.440.591 | 1.595.323 | 1.810.942 | -154.732 | -9,7% | -215.619 | -11,9% |
| Deducciones de los recursos propios | -271.087 | -253.352 | -310.918 | -17.735 | 7,0% | 57.566 | -18,5% |
| Requerimientos de Recursos Propios | 4.094.172 | 4.125.835 | 4.086.655 | -31.663 | -0,8% | 39.180 | 1,0% |
| Exceso sobre requerimientos mínimos | 1.789.711 | 2.045.613 | 1.297.171 | -255.902 | -12,5% | 748.442 | 57,7% |
| Exceso sobre requerimientos mínimos (%) | 43,7% | 49,6% | 31,7% | -5,9% | | 17,84% | |
| Core Capital (%) | 6,5% | 6,7% | 6,6% | -0,2% | | 0,1% | |
| TIER I (%) | 9,2% | 9,4% | 7,6% | -0,2% | | 1,8% | |
| Coefficiente de solvencia (%) | 11,5% | 12,0% | 10,5% | -0,5% | | 1,4% | |

El coeficiente de solvencia se sitúa en el 12'0% a 31 de diciembre de 2009, con una mejora en el año de más de 1'4 puntos porcentuales. Esto sitúa los niveles de solvencia con un exceso sobre requerimientos mínimos exigidos por el Banco de España de casi el 50%, más de 2.000 millones de euros. El Tier I, por su parte, se sitúa en el 9'4%, con una mejora de 1'8 puntos porcentuales.

A septiembre de 2010, el Coeficiente de Solvencia de la entidad asciende a un 11'0% y el Tier I se sitúa en el 9'3%, 0'11 puntos porcentuales más que en el mismo periodo del año anterior.

- Riesgo derivado del potencial incumplimiento de los objetivos de integración en el SIP

Con fecha 27 de julio de 2010 Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria suscribieron un contrato para la integración de un sistema institucional de protección (SIP).

El proceso de integración del SIP es complejo y aún no se ha completado, por lo que podrían incumplirse alguno de los objetivos previstos. Ello podría, en su caso, afectar negativamente a la situación financiera de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez:

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago del Emisor.

- Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o rating por dos agencias de rating.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

| Moody's | Última Calificación |
|-------------|---------------------|
| | jun-09 |
| Largo Plazo | A3 |
| Corto Plazo | P - 2 |
| Perspectiva | Negativa |

| Fitch Ratings | Última Calificación |
|---------------|---------------------|
| | jun-10 |
| Largo Plazo | BBB+ |
| Corto Plazo | F 2 |
| Perspectiva | Negativa |

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

A continuación se presentan los datos correspondientes a 30 de septiembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 del balance consolidado y los datos a 30 de septiembre de los años 2010 y 2009 de la cuenta de resultados consolidada del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo.

La información a 30 de septiembre de 2010 y 30 de septiembre de 2009 no ha sido objeto de auditoría, mientras que la información a 31 de diciembre de 2009 ha sido auditada. Los estados contables han sido preparados en base a la Circular del Banco de España 6/2008, de 26 de noviembre, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

| BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO | (Miles de Euros) | | |
|---|-------------------------|-------------------|------------------|
| ACTIVO | 30/09/2010 | 31/12/2009 | % Variac. |
| Caja y depósitos en bancos centrales | 535.731 | 673.932 | -20,51% |
| Cartera de negociación | 313.885 | 296.006 | 6,04% |
| Valores representativos de deuda | 18.020 | 18.285 | -1,45% |
| Instrumentos de capital | 2.950 | 5.026 | -41,31% |
| Derivados de negociación | 292.915 | 272.695 | 7,41% |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 73.546 | 86.455 | -14,93% |
| Valores representativos de deuda | 59.294 | 67.165 | -11,72% |
| Instrumentos de capital | 14.252 | 19.290 | -26,12% |
| Activos financieros disponibles para la venta | 8.034.044 | 7.320.958 | 9,74% |
| Valores representativos de deuda | 6.429.921 | 5.583.038 | 15,17% |
| Instrumentos de capital | 1.604.123 | 1.737.920 | -7,70% |
| Inversiones crediticias | 54.301.177 | 56.874.214 | -4,52% |
| Depósitos en entidades de crédito | 2.394.569 | 2.849.770 | -15,97% |
| Crédito a la clientela | 51.140.181 | 52.896.256 | -3,32% |
| Valores representativos de deuda | 766.427 | 1.128.188 | -32,07% |
| Cartera de inversión a vencimiento | 3.918.384 | 3.959.848 | -1,05% |
| Derivados de cobertura | 617.617 | 670.115 | -7,83% |
| Activos no corrientes en venta | 1.456.154 | 1.428.589 | 1,93% |
| Participaciones | 325.829 | 258.460 | 26,07% |
| Entidades asociadas | 325.829 | 258.460 | 26,07% |
| Activo material | 1.247.015 | 899.518 | 38,63% |
| Inmovilizado material | 802.643 | 810.420 | -0,96% |
| De uso propio | 744.040 | 750.414 | -0,85% |
| Cedidos en arrendamiento operativo | 498 | 550 | -9,45% |
| Afecto a la Obra Social | 58.105 | 59.456 | -2,27% |
| Inversiones inmobiliarias | 444.372 | 89.098 | 398,75% |
| Activo intangible | 364.065 | 322.484 | 12,89% |
| Fondo de comercio | 125.019 | 116.844 | 7,00% |
| Otro activo intangible | 239.046 | 205.640 | 16,24% |
| Activos fiscales | 996.895 | 1.024.661 | -2,71% |
| Corrientes | 59.941 | 99.012 | -39,46% |
| Diferidos | 936.954 | 925.649 | 1,22% |
| Resto de activos | 1.754.974 | 1.716.859 | 2,22% |
| Existencias | 1.583.345 | 1.626.134 | -2,63% |
| Otros | 171.629 | 90.725 | 89,17% |
| TOTAL ACTIVO | 73.939.316 | 75.532.099 | -2,11% |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| PASIVO | 30/09/2010 | 31/12/2009 | % Variac. |
| Cartera de negociación | 124.178 | 152.505 | -18,57% |
| Derivados de negociación | 124.178 | 152.505 | -18,57% |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 66.188.710 | 67.999.807 | -2,66% |
| Depósitos de bancos centrales | 2.508.829 | 2.505.942 | 0,12% |
| Depósitos de entidades de crédito | 8.210.543 | 7.546.196 | 8,80% |
| Depósitos de la clientela | 42.346.612 | 41.174.524 | 2,85% |
| Débitos representados por valores negociables | 10.205.958 | 13.622.443 | -25,08% |
| Pasivos subordinados | 2.337.117 | 2.471.719 | -5,45% |
| Otros pasivos financieros | 579.651 | 678.983 | -14,63% |
| Derivados de cobertura | 268.983 | 213.351 | 26,08% |
| Pasivos por contratos de seguros | 2.513.798 | 2.490.197 | 0,95% |
| Provisiones | 268.394 | 262.530 | 2,23% |
| Fondos para pensiones y obligaciones similares | 116.016 | 132.272 | -12,29% |
| Provisiones para impuestos y otras contingencias legales | 26.950 | 14.239 | 89,27% |
| Provisiones para riesgos y compromisos contingentes | 50.751 | 48.241 | 5,20% |
| Otras provisiones | 74.677 | 67.778 | 10,18% |
| Pasivos fiscales | 419.375 | 240.830 | 74,14% |
| Corrientes | 140.476 | 66.998 | 109,67% |
| Diferidos | 278.899 | 173.832 | 60,44% |
| Fondo de la Obra Social | 165.118 | 155.426 | 6,24% |
| Resto de pasivos | 201.576 | 211.729 | -4,80% |
| TOTAL PASIVO | 70.150.132 | 71.726.375 | -2,20% |
| PATRIMONIO NETO | 30/09/2010 | 31/12/2009 | % Variac. |
| Fondos propios | 3.366.015 | 3.352.879 | 0,39% |
| Fondo de dotación | 3.011 | 3.011 | 0,00% |
| Escriturado | 3.011 | 3.011 | 0,00% |
| Prima de emisión | 113.824 | 113.824 | 0,00% |
| Reservas | 2.918.464 | 2.908.044 | 0,36% |
| Reservas (pérdidas) acumuladas | 2.876.759 | 2.858.691 | 0,63% |
| Reservas (pérdidas) entidades valoradas por el método de participación | 41.705 | 49.353 | -15,50% |
| Otros instrumentos de capital | 199.051 | 187.389 | 6,22% |
| Cuotas participativas y fondos asociados | 199.051 | 187.389 | 6,22% |
| Menos: Valores propios | 1.055 | 6.257 | -83,14% |
| Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | 142.620 | 203.413 | -29,89% |
| Menos: Dividendos y retribuciones | 9.900 | 56.545 | -82,49% |
| Ajustes por valoración | -208.639 | -143.605 | 45,29% |
| Activos financieros disponibles para la venta | -201.666 | -140.419 | 43,62% |
| Coberturas de los flujos de efectivo | -7.300 | 0 | - |
| Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero | -9.719 | 0 | - |
| Diferencias de cambio | 12.185 | -6.743 | -280,71% |
| Entidades valoradas por el método de la participación | -376 | -342 | 9,94% |
| Resto de ajustes por valoración | -1.763 | 3899 | -145,22% |
| Intereses minoritarios | 631.808 | 596.450 | 5,93% |
| Ajustes por valoración | 17.231 | -2.231 | -872,34% |
| Resto | 614.577 | 598.681 | 2,66% |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 3.789.184 | 3.805.724 | -0,43% |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 73.939.316 | 75.532.099 | -2,11% |
| Pro-memoria | | | |
| Riesgos contingentes | 2.128.502 | 2.476.784 | -14,06% |
| Compromisos contingentes | 5.239.249 | 4.605.777 | 13,75% |

| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA | (Miles de Euros) | | |
|---|------------------|------------------|----------------|
| | 30/09/2010 | 30/09/2009 | % Variac. |
| Intereses y rendimientos asimilados | 1.756.102 | 2.856.009 | -38,51% |
| Intereses y cargas asimiladas | 1.108.729 | 1.607.442 | -31,03% |
| Margen de intereses | 647.373 | 1.248.567 | -48,15% |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 23.108 | 23.946 | -3,50% |
| Resultado de entidades valoradas por el método de la participación | 617 | -9.191 | -106,71% |
| Comisiones percibidas | 140.135 | 154.290 | -9,17% |
| Comisiones pagadas | 27.970 | 34.986 | -20,05% |
| Resultado de operaciones financieras (neto) | 257.235 | 236.871 | 8,60% |
| Cartera de negociación | 27.584 | 147.023 | -81,24% |
| Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | -8.060 | 5.351 | -250,63% |
| Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 235.826 | 84.987 | 177,48% |
| Otros | 1.885 | -490 | -484,69% |
| Diferencias de cambio (neto) | -6.296 | 15.587 | -140,39% |
| Otros productos de explotación | 547.975 | 895.516 | -38,81% |
| Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos | 331.526 | 648.674 | -48,89% |
| Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros | 88.821 | 66.017 | 34,54% |
| Resto de otros productos de explotación | 127.628 | 180.825 | -29,42% |
| Otras cargas de explotación | 493.817 | 764.150 | -35,38% |
| Gastos de contratos de seguros y reaseguros | 346.366 | 654.275 | -47,06% |
| Variación de existencias | 45.911 | 0 | - |
| Resto de cargas de explotación | 101.540 | 109.875 | -7,59% |
| Margen bruto | 1.088.360 | 1.766.450 | -38,39% |
| Gastos de administración | 572.293 | 524.326 | 9,15% |
| Gastos de personal | 382.804 | 362.383 | 5,64% |
| Otros gastos generales de administración | 189.489 | 161.943 | 17,01% |
| Amortización | 43.212 | 29.146 | 48,26% |
| Dotaciones a provisiones (neto) | 50.769 | 9.499 | 434,47% |
| Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) | 103.929 | 818.428 | -87,30% |
| Inversiones crediticias | -23.700 | 816.346 | -102,90% |
| Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 127.629 | 2.082 | 6030,12% |
| Resultado de la actividad de explotación | 318.157 | 385.051 | -17,37% |
| Pérdida por deterioro del resto de activos (neto) | 117.256 | 43.815 | 167,62% |
| Fondo de comercio y otro activo intangible | 10.146 | 0 | - |
| Otros activos | 107.110 | 43.815 | 144,46% |
| Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta | 132.635 | -28.502 | -565,35% |
| Diferencia negativa en combinaciones de negocios | 2.774 | - | - |
| Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas | -114.601 | -40.209 | 185,01% |
| Resultado antes de impuestos | 221.709 | 272.525 | -18,65% |
| Impuesto sobre beneficios | 34.987 | 30.027 | 16,52% |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas | 186.722 | 242.498 | -23,00% |
| Resultado consolidado del ejercicio | 186.722 | 242.498 | -23,00% |
| Resultado atribuido a la entidad dominante | 142.620 | 199.682 | -28,58% |
| Resultado atribuido a intereses minoritarios | 44.102 | 42.816 | 3,00% |

A continuación se incluye información sobre morosidad y solvencia a 30 de septiembre de 2010 y 2009 (datos no auditados) y 31 de diciembre de 2009 (datos auditados):

Millones de euros

| | 30/09/2010 | 31/12/2009 | 30/09/2009 | Variac. sep 10-sep 09 |
|---|------------|------------|------------|-----------------------|
| Indice de Morosidad¹ | 5,76% | 4,77% | 5,77% | -0,01% |
| Cobertura de activos dudosos mediante fondos⁺ | 49,62% | 69,30% | 57,25% | -7,63% |
| Recursos propios básicos | 4.725 | 4.829 | 4.745 | -0,41% |
| Recursos propios de segunda categoría | 1.193 | 1.595 | 1.627 | -26,64% |
| Deducciones de los Recursos Propios | -335 | -253 | -335 | 0,00% |
| Total Recursos Propios Computables | 5.584 | 6.171 | 6.037 | -7,50% |
| Coefficiente de solvencia² | 11,01% | 11,97% | 11,72% | -0,71% |
| Tier I² | 9,32% | 9,36% | 9,21% | 0,11% |

1 Según estándar de mercado (incluye riesgos contingentes)

2 Datos estimados bajo Circular 3/2008 del Banco de España

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez:

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago del Emisor.

- Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o rating por dos agencias de rating.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

| Moody's | Última Calificación |
|-------------|------------------------|
| | jun-09 |
| Largo Plazo | A3 |
| Corto Plazo | P - 2 |
| Perspectiva | Negativa |

| Fitch Ratings | Última Calificación |
|---------------|------------------------|
| | jun-10 |
| Largo Plazo | BBB+ |
| Corto Plazo | F 2 |
| Perspectiva | Negativa |

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Luis Sabater Navarro, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez, especialmente facultado al efecto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2010 y en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40, con C.I.F. G-03046562, asume la responsabilidad de la información contenida en este Folleto Base.

D. Juan Luis Sabater Navarro declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto Base de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en el Programa que hace referencia el presente Folleto Base.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Las emisiones de pagarés que se realicen bajo el presente Folleto obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Los gastos derivados del Folleto Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto Base:

| Concepto | Importe en Euros |
|---|-------------------|
| Registro en CNMV | 40.000,00 |
| Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF | 50.000,00 |
| Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF | 9.646,38 |
| Admisión a cotización en AIAF | 10.000,00 |
| Admisión, permanencia y Tasas de Inclusión en IBERCLEAR | 100,00 |
| TOTAL | 109.746,38 |

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

El presente folleto base se refiere al 10º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante, el “Programa”).

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

A cada pagaré se le asignará un código ISIN. Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada Pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente Programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) * \frac{Base}{n}$$

- Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{Base}{n}} \right] - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

Base = 360 días para los Inversores Cualificados y 365 días para Inversores Minoristas.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los quince años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales.

Dentro de los plazos citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana, no obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes). Por motivos de liquidez, para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes).

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión. A estos efectos, por día hábil se entenderán aquellos considerados como tales por el sistema TARGET2 ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2).

En ningún caso se admitirá la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior.

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de interés de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de suscripción o adquisición (inclusive) y la fecha de vencimiento o enajenación (exclusive).

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos en virtud de los cuales se realiza el presente Folleto Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 27 de noviembre de 2009. Se hace constar que el importe del presente Programa no supera el límite máximo aprobado por la Asamblea General de fecha 27 de noviembre de 2009, esto es, el 65% del activo

total del balance público de Caja de Ahorros del Mediterráneo a 30 de septiembre de 2009, que alcanzo la cifra de 69.358.059.766,83 euros, y que por ende su 65% supone 45.082.738.848,44 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por Acuerdo de la Asamblea General del 21 de noviembre de 2008, salvo lo ya aprobado por el Consejo y no materializado.

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 10 de diciembre de 2010. Se hace constar que el importe del presente Programa no supera el límite máximo aprobado por la Asamblea General de fecha 10 de diciembre de 2010, esto es, el 65% del activo total del balance público de Caja de Ahorros del Mediterráneo a 30 de septiembre de 2010, que alcanzo la cifra de 69.934.471.368,56 euros, y que por ende su 65% supone 45.457.406.389,56 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por Acuerdo de la Asamblea General del 27 de noviembre de 2009, salvo lo ya aprobado por el Consejo y no materializado.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 28 de octubre de 2010.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un Programa de carácter continuo, los pagarés podrán emitirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El periodo de duración de este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de mil millones (1.000.000.000) de euros. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

El anterior Noveno Programa de Pagarés de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO quedará vencido en el momento en que se publique el presente folleto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable vendrá establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento,

aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que en su Sección Segunda, Subsección cuarta y quinta, se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que ha realizado la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

En la actualidad, respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una tributación progresiva del ahorro, gravando los primeros 6.000 euros al 19% y el resto al 21%, siendo el tipo único de retención del 19%. En este sentido, en cuanto al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la tributación es, cuando así proceda, del 19% (siendo este el tipo de retención que, en su caso, sería aplicable) para el supuesto de dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las transmisiones de elementos patrimoniales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 19%, o del tipo vigente en cada momento, en función de la normativa que resulte aplicable y vigente al devengo del rendimiento.

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 19%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

B. Inversores no residentes en España

B.1 No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

Los inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

B.2 No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Acreditación de la residencia fiscal

La aplicación del régimen fiscal hasta aquí descrito requerirá la verificación de la condición de no residente fiscal en nuestro territorio, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicará la retención correspondiente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta

Este Folleto Base se formaliza con el fin de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros denominado “10º PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo de este Folleto Base será de mil millones (1.000.000.000) de euros de saldo vivo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud

El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV. A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de mil millones (1.000.000.000) de euros.

No obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados e inversores minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente por medio telefónico a través de la Mesa de Distribución de la Dirección de Mercado de Capitales y Tesorería de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y se adjudicarán por orden cronológico en función de las necesidades de tesorería del Emisor, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax de confirmación.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés y se adjudicarán por orden cronológico. El Emisor entregará al suscriptor un ejemplar de la orden de suscripción realizada, que servirá a éste como justificante de la operación realizada a todos los efectos.

Las órdenes de suscripción serán en firme, válidas, y vinculantes para las partes, surtiendo todos los efectos hasta que se materialice la anotación en cuenta de los valores.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades, no será negociable y contendrá los siguientes datos acerca de los Pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los Pagarés emitidos.

- Fecha de emisión de los Pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los Pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado, el plazo de vencimiento y la base utilizada según lo dispuesto en el presente Folleto.
- Número de Pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

Los inversores minoristas, deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A aquellos que no las tuvieran, se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre de las mismas totalmente libres de gastos para el suscriptor. Posteriormente el suscriptor podrá, si lo desea, traspasar sus valores a otras entidades participantes. La comisión por mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, así como por el traspaso de los valores a otras entidades participantes se ajustará a las tarifas, que se encuentran a disposición del público, y depositadas en la CNMV y en Banco de España.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia. No obstante, el tipo de interés nominal al que se emitan los Pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de Pagarés.

5.1.4. Método de prorrateo

Dadas las características del presente Programa, no existe la posibilidad de prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Para inversores cualificados, el importe nominal mínimo por petición será de cien mil (100.000) euros, equivalentes a 100 Pagarés.

Para inversores minoristas, el importe nominal mínimo será el equivalente al importe nominal unitario de mil (1.000) euros.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros. El importe nominal máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del Programa disponible.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

Los suscriptores de los Pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de Iberclear, bien mediante transferencia TARGET2 dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés a los que coticen diariamente los pagarés. Trimestralmente se comunicará a la CNMV los resultados de la colocación de los pagarés.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés que se emitan bajo el presente Programa podrán estar dirigidos al público en general o bien a inversores cualificados y en ambos casos, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se notificará a los solicitantes la cantidad asignada de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3. Precios

Los Pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de mil (1.000) euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{(i * n)}{Base}}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/Base}}$$

Donde:

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base = 360 días para los Inversores Cualificados y 365 días para Inversores Minoristas.

El redondeo en los decimales del tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima.

Los Pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Los valores pertenecientes a este Programa de emisión serán emitidos por la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante "IBERCLEAR") por el depósito de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por ellas.

A continuación, a efectos informativos, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un Pagaré de 1.000 euros de valor nominal a distintos plazos, utilizando una base de 365 días al año.

| VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE MIL EUROS NOMINALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-----------|---------|--------------|-----------|---------|--------------|-----------|---------|---------------|-----------|---------|---------------|-----------|---------|---------------|-----------|---------|-------------------------|-----------|---------|
| TIPO | PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO | | | | | | | | | | | | | | | | | | PLAZO SUPERIOR A UN AÑO | | |
| | PARA 3 DIAS | | | PARA 30 DIAS | | | PARA 90 DIAS | | | PARA 180 DIAS | | | PARA 270 DIAS | | | PARA 365 DIAS | | | PARA 548 DIAS | | |
| | NOMINAL | EFFECTIVO | TIR/TAE | +10 | EFFECTIVO | TIR/TAE | +10 | EFFECTIVO | TIR/TAE | +10 | EFFECTIVO | TIR/TAE | +10 | EFFECTIVO | TIR/TAE | +10 | EFFECTIVO | TIR/TAE | +10 | EFFECTIVO | TIR/TAE |
| 1,00% | 999,92 | 1,00% | -0,27 | 999,18 | 1,00% | -0,27 | 997,54 | 1,00% | -0,27 | 995,09 | 1,00% | -0,27 | 992,66 | 1,00% | -0,27 | 990,10 | 1,00% | -0,27 | 985,17 | 1,00% | 0,81 |
| 1,25% | 999,90 | 1,26% | -0,34 | 998,97 | 1,26% | -0,34 | 996,93 | 1,26% | -0,34 | 993,87 | 1,25% | -0,34 | 990,84 | 1,25% | -0,34 | 987,65 | 1,25% | -0,33 | 981,52 | 1,25% | 1,00 |
| 1,50% | 999,88 | 1,51% | -0,41 | 998,77 | 1,51% | -0,41 | 996,31 | 1,51% | -0,41 | 992,66 | 1,51% | -0,40 | 989,03 | 1,50% | -0,40 | 985,22 | 1,50% | -0,40 | 977,89 | 1,50% | 1,20 |
| 1,75% | 999,86 | 1,77% | -0,48 | 998,56 | 1,76% | -0,48 | 995,70 | 1,76% | -0,48 | 991,44 | 1,76% | -0,47 | 987,22 | 1,75% | -0,47 | 982,80 | 1,75% | -0,46 | 974,29 | 1,75% | 1,39 |
| 2,00% | 999,84 | 2,02% | -0,55 | 998,36 | 2,02% | -0,55 | 995,09 | 2,02% | -0,54 | 990,23 | 2,01% | -0,54 | 985,42 | 2,01% | -0,53 | 980,39 | 2,00% | -0,53 | 970,71 | 2,00% | 1,58 |
| 2,25% | 999,82 | 2,28% | -0,62 | 998,15 | 2,27% | -0,61 | 994,48 | 2,27% | -0,61 | 989,03 | 2,26% | -0,60 | 983,63 | 2,26% | -0,60 | 978,00 | 2,25% | -0,59 | 967,15 | 2,25% | 1,77 |
| 2,50% | 999,79 | 2,53% | -0,68 | 997,95 | 2,53% | -0,68 | 993,87 | 2,52% | -0,68 | 987,82 | 2,52% | -0,67 | 981,84 | 2,51% | -0,66 | 975,61 | 2,50% | -0,65 | 963,61 | 2,50% | 1,96 |
| 2,75% | 999,77 | 2,79% | -0,75 | 997,74 | 2,78% | -0,75 | 993,26 | 2,78% | -0,74 | 986,62 | 2,77% | -0,73 | 980,06 | 2,76% | -0,72 | 973,24 | 2,75% | -0,71 | 960,09 | 2,75% | 2,14 |
| 3,00% | 999,75 | 3,05% | -0,82 | 997,54 | 3,04% | -0,82 | 992,66 | 3,03% | -0,81 | 985,42 | 3,02% | -0,80 | 978,29 | 3,01% | -0,79 | 970,87 | 3,00% | -0,77 | 956,59 | 3,00% | 2,33 |
| 3,25% | 999,73 | 3,30% | -0,89 | 997,34 | 3,30% | -0,88 | 992,05 | 3,29% | -0,88 | 984,23 | 3,28% | -0,86 | 976,52 | 3,26% | -0,85 | 968,52 | 3,25% | -0,83 | 953,12 | 3,25% | 2,51 |
| 3,50% | 999,71 | 3,56% | -0,96 | 997,13 | 3,56% | -0,95 | 991,44 | 3,55% | -0,94 | 983,03 | 3,53% | -0,93 | 974,76 | 3,52% | -0,91 | 966,18 | 3,50% | -0,89 | 949,66 | 3,50% | 2,69 |
| 3,75% | 999,69 | 3,82% | -1,03 | 996,93 | 3,82% | -1,02 | 990,84 | 3,80% | -1,01 | 981,84 | 3,79% | -0,99 | 973,01 | 3,77% | -0,97 | 963,86 | 3,75% | -0,95 | 946,23 | 3,75% | 2,87 |
| 4,00% | 999,67 | 4,08% | -1,09 | 996,72 | 4,07% | -1,09 | 990,23 | 4,06% | -1,07 | 980,66 | 4,04% | -1,05 | 971,26 | 4,02% | -1,03 | 961,54 | 4,00% | -1,01 | 942,82 | 4,00% | 3,04 |
| 4,25% | 999,65 | 4,34% | -1,16 | 996,52 | 4,33% | -1,15 | 989,63 | 4,32% | -1,14 | 979,47 | 4,30% | -1,12 | 969,52 | 4,27% | -1,09 | 959,23 | 4,25% | -1,07 | 939,42 | 4,25% | 3,22 |
| 4,50% | 999,63 | 4,60% | -1,23 | 996,31 | 4,59% | -1,22 | 989,03 | 4,58% | -1,20 | 978,29 | 4,55% | -1,18 | 967,78 | 4,53% | -1,15 | 956,94 | 4,50% | -1,13 | 936,05 | 4,50% | 3,39 |
| 4,75% | 999,61 | 4,86% | -1,30 | 996,11 | 4,85% | -1,29 | 988,42 | 4,84% | -1,27 | 977,11 | 4,81% | -1,24 | 966,06 | 4,78% | -1,21 | 954,65 | 4,75% | -1,18 | 932,70 | 4,75% | 3,56 |
| 5,00% | 999,59 | 5,13% | -1,37 | 995,91 | 5,12% | -1,36 | 987,82 | 5,09% | -1,33 | 975,94 | 5,06% | -1,30 | 964,33 | 5,03% | -1,27 | 952,38 | 5,00% | -1,24 | 929,37 | 5,00% | 3,73 |
| 5,25% | 999,57 | 5,39% | -1,44 | 995,70 | 5,38% | -1,42 | 987,22 | 5,35% | -1,40 | 974,76 | 5,32% | -1,36 | 962,62 | 5,29% | -1,33 | 950,12 | 5,25% | -1,30 | 926,05 | 5,25% | 3,90 |
| 5,50% | 999,55 | 5,65% | -1,50 | 995,50 | 5,64% | -1,49 | 986,62 | 5,62% | -1,46 | 973,59 | 5,58% | -1,43 | 960,91 | 5,54% | -1,39 | 947,87 | 5,50% | -1,35 | 922,76 | 5,50% | 4,07 |
| 5,75% | 999,53 | 5,92% | -1,57 | 995,30 | 5,90% | -1,56 | 986,02 | 5,88% | -1,53 | 972,43 | 5,83% | -1,49 | 959,20 | 5,79% | -1,45 | 945,63 | 5,75% | -1,41 | 919,49 | 5,75% | 4,23 |
| 6,00% | 999,51 | 6,18% | -1,64 | 995,09 | 6,17% | -1,63 | 985,42 | 6,14% | -1,59 | 971,26 | 6,09% | -1,55 | 957,50 | 6,05% | -1,50 | 943,40 | 6,00% | -1,46 | 916,23 | 6,00% | 4,40 |
| 6,25% | 999,49 | 6,45% | -1,71 | 994,89 | 6,43% | -1,69 | 984,82 | 6,40% | -1,66 | 970,10 | 6,35% | -1,61 | 955,81 | 6,30% | -1,56 | 941,18 | 6,25% | -1,51 | 913,00 | 6,25% | 4,56 |
| 6,50% | 999,47 | 6,71% | -1,78 | 994,69 | 6,70% | -1,76 | 984,23 | 6,66% | -1,72 | 968,94 | 6,61% | -1,67 | 954,12 | 6,55% | -1,62 | 938,97 | 6,50% | -1,57 | 909,78 | 6,50% | 4,72 |

Los importes efectivos corresponden a un Pagaré de 1.000 euros de importe nominal, para diversos plazos de emisión, importes efectivos y rentabilidades para distintos tipos de interés nominal, calculados en base 365, para el inversor final. Se incluye la repercusión en el importe efectivo resultante de un aumento en el plazo de 10 días para Pagares emitidos con vencimiento igual o inferior a un año, y de una reducción de 30 días para los emitidos a plazo superior.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará exclusivamente a través del propio Emisor.

En el caso de que CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO como pagador de los pagarés.

Para los inversores minoristas la entidad depositaria será CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. Para los inversores cualificados no hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores, dentro de las entidades participantes en IBERCLEAR, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en su cuenta de intermediación.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en AIAF Mercado de Renta Fija, con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés en un plazo máximo de tres días desde la emisión, y en cualquier caso antes del vencimiento de los Pagarés, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (u órgano que le sustituya), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija

En la actualidad está admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, el anterior Programa de Pagarés denominado “NOVENO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”, por un saldo vivo máximo de 3.000 millones de euros, e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 22 de diciembre de 2009 y número de Registro Oficial 9610. Dicho Programa se ha venido negociando en AIAF Mercado de Renta Fija, con un saldo vivo a 9 de diciembre de 2010 de 87.300.00 euros y vencerá en la fecha de publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV.

Asimismo, los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios emitidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO son los siguientes:

| EMISION | ISIN | Mercado Cotización | Fecha Emisión | Fecha Vencimiento | Importe Nominal (Euros) |
|---------------------------------|--------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Obligaciones Subordinadas CAM | ES0214400014 | Bolsa de Valencia | 15/09/1988 | Perpetua | 18.030.300 |
| Obligaciones Subord,11/88 | ES0215395015 | Bolsa de Valencia | 25/11/1988 | Perpetua | 3.005.050 |
| Deuda Subordinada Especial | ES0214400048 | AIAF | 16/02/2004 | Perpetua | 300.000.000 |
| Oblig. Mediterráneo | ES0214400055 | AIAF | 30/06/2005 | 15/08/2015 | 198.350.000 |
| 3ª Oblig. Simples | ES0314400062 | AIAF | 03/02/2006 | 03/02/2011 | 1.000.000.000 |
| 1º bonos Tesorería | ES0314400088 | AIAF | 12/04/2007 | 12/04/2012 | 1.700.000.000 |
| 2º Obligacs Mediterráneo | ES0314400070 | AIAF | 17/05/2007 | 15/05/2012 | 300.000.000 |
| Cédulas Territoriales 1/2008 | ES0414400020 | AIAF | 23/01/2008 | 23/01/2013 | 150.000.000 |
| 2º Emisión Cédulas Hipotecarias | ES0414400046 | AIAF | 29/12/2008 | 29/12/2011 | 583.500.000 |
| 3º Emisión Cédulas Hipotecarias | ES0414400053 | AIAF | 17/02/2009 | 17/02/2012 | 433.700.000 |
| 1º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400096 | AIAF | 26/03/2009 | 26/03/2012 | 1.500.000.000 |
| 2º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400104 | AIAF | 27/04/2009 | 27/04/2012 | 200.000.000 |
| 3º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400112 | AIAF | 08/05/2009 | 08/11/2011 | 73.000.000 |
| 4º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400120 | AIAF | 14/05/2009 | 14/05/2012 | 1.000.000.000 |
| 6º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400146 | AIAF | 29/05/2009 | 29/05/2012 | 45.000.000 |
| 7º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400153 | AIAF | 19/06/2009 | 19/06/2012 | 136.000.000 |
| 8º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400161 | AIAF | 30/07/2009 | 30/07/2012 | 100.000.000 |
| 4ª Emisión Cédulas Hipotecarias | ES0414400079 | AIAF | 22/10/2009 | 22/10/2014 | 1.000.000.000 |
| 9º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400187 | AIAF | 12/11/2009 | 12/11/2014 | 1.357.000.000 |
| 10º Emisión Bonos avalados AGE | ES0314400195 | AIAF | 01/12/2009 | 01/12/2014 | 500.000.000 |
| 5ª Emisión Cédulas Hipotecarias | ES0414400087 | AIAF | 27/04/2010 | 31/07/2020 | 30.000.000 |
| 6ª Emisión Cédulas Hipotecarias | ES0414400095 | AIAF | 09/07/2010 | 11/07/2011 | 100.000.000 |

6.3. Entidades de liquidez

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés amparados por el presente Folleto y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. La Entidad de Contrapartida será Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante “la Entidad de Liquidez”), quien asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de la colocación continua y permanente de los Pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto, y hasta un importe máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.
2. La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de estos Pagarés. Estos precios serán vinculantes para importes nominales por operación de hasta 800.000 Euros.
3. La cotización de precios de compra y venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, bien en su propia cartera o en la de otras

Entidades, bien acudiendo al Emisor para que facilite los pagarés, si bien el Emisor no se compromete a emitir Pagarés siempre que la Entidad de Liquidez así lo solicite.

Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca superior al 1% en términos de precio.

4. La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, a través de los servicios de BLOOMBERG [Pantalla ACFB], comprometiéndose a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Adicionalmente la Entidad de Liquidez podrá hacer difusión por vía telefónica (Tel.915562306).

Asimismo la Entidad de Liquidez se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través del mercado AIAF.

5. La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito. En este caso la Entidad Emisora no podrá seguir emitiendo nuevos Pagarés al amparo del presente Programa, y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta esa fecha, en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y la haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

Igualmente la Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

En el supuesto de que se produzca alguna de las citadas causas de exoneración, la Entidad de Liquidez se lo comunicará a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, quién a su vez remitirá un comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante. Además lo comunicará a través de los medios citados en el apartado 4. En el momento en que la causa de exoneración desaparezca y se reanude el compromiso de la Entidad de Liquidez de dotar de liquidez al presente Programa, dicha situación se comunicará siguiendo el anterior procedimiento de comunicaciones.

6. El presente compromiso de liquidez tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión. No obstante, podrá ser cancelado por las partes con un preaviso de un mes. La Entidad de Liquidez no cesará en sus obligaciones hasta que el Emisor firme un nuevo contrato con otra entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y la haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los Pagarés emitidos con anterioridad a la resolución y hasta vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato del compromiso de liquidez será comunicada a la CNMV y publicada mediante un anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF de Mercado de Renta Fija.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investors Service

| Moody's | Última Calificación |
|-------------|------------------------|
| | jun-09 |
| Largo Plazo | A3 |
| Corto Plazo | P - 2 |
| Perspectiva | Negativa |

La escala de rating de Moody's es la siguiente:

Ratings de deuda a largo plazo (vencimiento igual o superior a un año)

Categoría de inversión

- Aaa – máxima calidad
- Aa1, Aa2, Aa3 – grado superior
- A1, A2, A3 – grado medio-superior
- Baa1, Baa2, Baa3 – grado medio

Categoría especulativa

- Ba1, Ba2, Ba3 – elementos especulativos
- B1, B2, B3 – carece de las características de una inversión deseable
- Caa1, Caa2, Caa3 – títulos de baja solvencia
- Ca – altamente especulativos
- C – el rating más bajo, perspectivas extremadamente bajas de alcanzar cualquier tipo de estatus apto

Ratings de deuda a corto plazo (vencimiento inferior a un año)

- Prime-1 (máxima calidad)
- Prime-2
- Prime-3
- Not Prime (asimilable a categoría especulativa)

Fitch Ratings

| Fitch Ratings | Última Calificación |
|---------------|---------------------|
| | jun-10 |
| Largo Plazo | BBB+ |
| Corto Plazo | F 2 |
| Perspectiva | Negativa |

Los rangos de calificaciones de Fitch Ratings son los siguientes:

Calificaciones de riesgo de crédito a largo plazo

- AAA Calidad crediticia máxima
- AA+, AA, AA- Calidad crediticia muy elevada.
- A+, A, A- Calidad crediticia elevada.
- BBB+, BBB, BBB- Calidad crediticia buena.
- Grado especulativo
 - BB+, BB, BB- Especulativo.
 - B+, B, B- Altamente especulativo.
 - CCC+, CCC, CCC-, CC, C Alto riesgo de impago.
 - DDD, DD, D Impago.

Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo

- F1 Calidad crediticia máxima.
- F2 Calidad crediticia buena.
- F3 Calidad crediticia adecuada.
- B Especulativo.
- C Riesgo de impago elevado.
- D Impago.

Fitch Ratings aplica un signo “+” o menos “-” desde la categoría AA hasta CCC, lo que indica una mejor o peor posición relativa dentro de cada categoría de calificación. Asimismo aplica un signo “+” dentro de la categoría F1.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 11 DE AGOSTO DE 2010.

A continuación se presentan los datos correspondientes del balance consolidado del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo a 30 de septiembre de 2010 (datos no auditados) y 31 de diciembre de 2009, y la cuenta de resultados consolidados a 30 de septiembre de 2010 y 30 de septiembre de 2009 del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo (datos no auditados).

| BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO | (Miles de Euros) | | |
|---|-------------------------|-------------------|------------------|
| ACTIVO | 30/09/2010 | 31/12/2009 | % Variac. |
| Caja y depósitos en bancos centrales | 535.731 | 673.932 | -20,51% |
| Cartera de negociación | 313.885 | 296.006 | 6,04% |
| Valores representativos de deuda | 18.020 | 18.285 | -1,45% |
| Instrumentos de capital | 2.950 | 5.026 | -41,31% |
| Derivados de negociación | 292.915 | 272.695 | 7,41% |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 73.546 | 86.455 | -14,93% |
| Valores representativos de deuda | 59.294 | 67.165 | -11,72% |
| Instrumentos de capital | 14.252 | 19.290 | -26,12% |
| Activos financieros disponibles para la venta | 8.034.044 | 7.320.958 | 9,74% |
| Valores representativos de deuda | 6.429.921 | 5.583.038 | 15,17% |
| Instrumentos de capital | 1.604.123 | 1.737.920 | -7,70% |
| Inversiones crediticias | 54.301.177 | 56.874.214 | -4,52% |
| Depósitos en entidades de crédito | 2.394.569 | 2.849.770 | -15,97% |
| Crédito a la clientela | 51.140.181 | 52.896.256 | -3,32% |
| Valores representativos de deuda | 766.427 | 1.128.188 | -32,07% |
| Cartera de inversión a vencimiento | 3.918.384 | 3.959.848 | -1,05% |
| Derivados de cobertura | 617.617 | 670.115 | -7,83% |
| Activos no corrientes en venta | 1.456.154 | 1.428.589 | 1,93% |
| Participaciones | 325.829 | 258.460 | 26,07% |
| Entidades asociadas | 325.829 | 258.460 | 26,07% |
| Activo material | 1.247.015 | 899.518 | 38,63% |
| Inmovilizado material | 802.643 | 810.420 | -0,96% |
| De uso propio | 744.040 | 750.414 | -0,85% |
| Cedidos en arrendamiento operativo | 498 | 550 | -9,45% |
| Afecto a la Obra Social | 58.105 | 59.456 | -2,27% |
| Inversiones inmobiliarias | 444.372 | 89.098 | 398,75% |
| Activo intangible | 364.065 | 322.484 | 12,89% |
| Fondo de comercio | 125.019 | 116.844 | 7,00% |
| Otro activo intangible | 239.046 | 205.640 | 16,24% |
| Activos fiscales | 996.895 | 1.024.661 | -2,71% |
| Corrientes | 59.941 | 99.012 | -39,46% |
| Diferidos | 936.954 | 925.649 | 1,22% |
| Resto de activos | 1.754.974 | 1.716.859 | 2,22% |
| Existencias | 1.583.345 | 1.626.134 | -2,63% |
| Otros | 171.629 | 90.725 | 89,17% |
| TOTAL ACTIVO | 73.939.316 | 75.532.099 | -2,11% |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| PASIVO | 30/09/2010 | 31/12/2009 | % Variac. |
| Cartera de negociación | 124.178 | 152.505 | -18,57% |
| Derivados de negociación | 124.178 | 152.505 | -18,57% |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 66.188.710 | 67.999.807 | -2,66% |
| Depósitos de bancos centrales | 2.508.829 | 2.505.942 | 0,12% |
| Depósitos de entidades de crédito | 8.210.543 | 7.546.196 | 8,80% |
| Depósitos de la clientela | 42.346.612 | 41.174.524 | 2,85% |
| Débitos representados por valores negociables | 10.205.958 | 13.622.443 | -25,08% |
| Pasivos subordinados | 2.337.117 | 2.471.719 | -5,45% |
| Otros pasivos financieros | 579.651 | 678.983 | -14,63% |
| Derivados de cobertura | 268.983 | 213.351 | 26,08% |
| Pasivos por contratos de seguros | 2.513.798 | 2.490.197 | 0,95% |
| Provisiones | 268.394 | 262.530 | 2,23% |
| Fondos para pensiones y obligaciones similares | 116.016 | 132.272 | -12,29% |
| Provisiones para impuestos y otras contingencias legales | 26.950 | 14.239 | 89,27% |
| Provisiones para riesgos y compromisos contingentes | 50.751 | 48.241 | 5,20% |
| Otras provisiones | 74.677 | 67.778 | 10,18% |
| Pasivos fiscales | 419.375 | 240.830 | 74,14% |
| Corrientes | 140.476 | 66.998 | 109,67% |
| Diferidos | 278.899 | 173.832 | 60,44% |
| Fondo de la Obra Social | 165.118 | 155.426 | 6,24% |
| Resto de pasivos | 201.576 | 211.729 | -4,80% |
| TOTAL PASIVO | 70.150.132 | 71.726.375 | -2,20% |
| PATRIMONIO NETO | 30/09/2010 | 31/12/2009 | % Variac. |
| Fondos propios | 3.366.015 | 3.352.879 | 0,39% |
| Fondo de dotación | 3.011 | 3.011 | 0,00% |
| Escriturado | 3.011 | 3.011 | 0,00% |
| Prima de emisión | 113.824 | 113.824 | 0,00% |
| Reservas | 2.918.464 | 2.908.044 | 0,36% |
| Reservas (pérdidas) acumuladas | 2.876.759 | 2.858.691 | 0,63% |
| Reservas (pérdidas) entidades valoradas por el método de participación | 41.705 | 49.353 | -15,50% |
| Otros instrumentos de capital | 199.051 | 187.389 | 6,22% |
| Cuotas participativas y fondos asociados | 199.051 | 187.389 | 6,22% |
| Menos: Valores propios | 1.055 | 6.257 | -83,14% |
| Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | 142.620 | 203.413 | -29,89% |
| Menos: Dividendos y retribuciones | 9.900 | 56.545 | -82,49% |
| Ajustes por valoración | -208.639 | -143.605 | 45,29% |
| Activos financieros disponibles para la venta | -201.666 | -140.419 | 43,62% |
| Coberturas de los flujos de efectivo | -7.300 | 0 | - |
| Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero | -9.719 | 0 | - |
| Diferencias de cambio | 12.185 | -6.743 | -280,71% |
| Entidades valoradas por el método de la participación | -376 | -342 | 9,94% |
| Resto de ajustes por valoración | -1.763 | 3899 | -145,22% |
| Intereses minoritarios | 631.808 | 596.450 | 5,93% |
| Ajustes por valoración | 17.231 | -2.231 | -872,34% |
| Resto | 614.577 | 598.681 | 2,66% |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 3.789.184 | 3.805.724 | -0,43% |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 73.939.316 | 75.532.099 | -2,11% |
| Pro-memoria | | | |
| Riesgos contingentes | 2.128.502 | 2.476.784 | -14,06% |
| Compromisos contingentes | 5.239.249 | 4.605.777 | 13,75% |

| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA | (Miles de Euros) | | |
|---|------------------|------------------|----------------|
| | 30/09/2010 | 30/09/2009 | % Variac. |
| Intereses y rendimientos asimilados | 1.756.102 | 2.856.009 | -38,51% |
| Intereses y cargas asimiladas | 1.108.729 | 1.607.442 | -31,03% |
| Margen de intereses | 647.373 | 1.248.567 | -48,15% |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 23.108 | 23.946 | -3,50% |
| Resultado de entidades valoradas por el método de la participación | 617 | -9.191 | -106,71% |
| Comisiones percibidas | 140.135 | 154.290 | -9,17% |
| Comisiones pagadas | 27.970 | 34.986 | -20,05% |
| Resultado de operaciones financieras (neto) | 257.235 | 236.871 | 8,60% |
| Cartera de negociación | 27.584 | 147.023 | -81,24% |
| Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | -8.060 | 5.351 | -250,63% |
| Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 235.826 | 84.987 | 177,48% |
| Otros | 1.885 | -490 | -484,69% |
| Diferencias de cambio (neto) | -6.296 | 15.587 | -140,39% |
| Otros productos de explotación | 547.975 | 895.516 | -38,81% |
| Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos | 331.526 | 648.674 | -48,89% |
| Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros | 88.821 | 66.017 | 34,54% |
| Resto de otros productos de explotación | 127.628 | 180.825 | -29,42% |
| Otras cargas de explotación | 493.817 | 764.150 | -35,38% |
| Gastos de contratos de seguros y reaseguros | 346.366 | 654.275 | -47,06% |
| Variación de existencias | 45.911 | 0 | - |
| Resto de cargas de explotación | 101.540 | 109.875 | -7,59% |
| Margen bruto | 1.088.360 | 1.766.450 | -38,39% |
| Gastos de administración | 572.293 | 524.326 | 9,15% |
| Gastos de personal | 382.804 | 362.383 | 5,64% |
| Otros gastos generales de administración | 189.489 | 161.943 | 17,01% |
| Amortización | 43.212 | 29.146 | 48,26% |
| Dotaciones a provisiones (neto) | 50.769 | 9.499 | 434,47% |
| Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) | 103.929 | 818.428 | -87,30% |
| Inversiones crediticias | -23.700 | 816.346 | -102,90% |
| Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 127.629 | 2.082 | 6030,12% |
| Resultado de la actividad de explotación | 318.157 | 385.051 | -17,37% |
| Pérdida por deterioro del resto de activos (neto) | 117.256 | 43.815 | 167,62% |
| Fondo de comercio y otro activo intangible | 10.146 | 0 | - |
| Otros activos | 107.110 | 43.815 | 144,46% |
| Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta | 132.635 | -28.502 | -565,35% |
| Diferencia negativa en combinaciones de negocios | 2.774 | - | - |
| Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas | -114.601 | -40.209 | 185,01% |
| Resultado antes de impuestos | 221.709 | 272.525 | -18,65% |
| Impuesto sobre beneficios | 34.987 | 30.027 | 16,52% |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas | 186.722 | 242.498 | -23,00% |
| Resultado consolidado del ejercicio | 186.722 | 242.498 | -23,00% |
| Resultado atribuido a la entidad dominante | 142.620 | 199.682 | -28,58% |
| Resultado atribuido a intereses minoritarios | 44.102 | 42.816 | 3,00% |

El resultado atribuido del Grupo CAM se sitúa en 143 millones de euros a cierre de septiembre de 2010, un 28,6% menos que en el mismo periodo del año anterior, tras destinar 495 millones de euros a reforzar provisiones. El resultado consolidado de CAM después de impuestos es de 187 millones de euros.

Desde el 11 de agosto de 2010, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro del Emisor hasta la fecha de hoy, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo, salvo los expuestos en los mencionados Estados Contables incorporados al presente Folleto Base y los Hechos Relevantes comunicados a la CNMV. Desde esa fecha, la Asamblea General de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010 en Alicante, aprobó el contrato de integración con Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (SIP), esto es la creación de una entidad de crédito central cabecera del grupo, responsable de determinar con carácter vinculante las políticas y estrategias de negocio del SIP, así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos y responsable asimismo de cumplir los requisitos regulatorios en base consolidada del SIP, y el compromiso mutuo de solvencia entre los integrantes del mismo, en virtud del cual todos los miembros del SIP, incluida la entidad central, responderán con todo su patrimonio, solidariamente con el resto de miembros del SIP de todas las obligaciones, pasadas, presentes y futuras de los miembros del SIP.

La participación inicial de las cajas de ahorros promotoras del SIP en el capital social de la entidad central será la siguiente: Caja de Ahorros del Mediterráneo (40%), Caja de Ahorros de Asturias (40%), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (11%) y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (9%).

Asimismo, con fechas 22, 24 y 25 de septiembre de 2010, las Asambleas Generales de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria aprobaron, respectivamente, su integración en el mencionado SIP.

Con fecha 27 de octubre de 2010 la Comisión Nacional de Competencia resolvió autorizar la operación de concentración resultante del SIP en primera fase.

La culminación del proceso de integración está sujeta a la obtención de diversas autorizaciones administrativas (de ámbito nacional y eventualmente autonómico) y otras aprobaciones y a la realización de las comunicaciones que resultan necesarias para la entrada en funcionamiento del SIP. Está previsto que la entrada en vigor del contrato de integración de 27 de julio de 2010 se produzca no más tarde del 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de que la efectiva puesta en marcha del SIP tenga lugar posteriormente durante el año 2011.

El Banco de España en el caso español, y el Comité de Supervisores Bancarios europeos han llevado a cabo una serie de pruebas de resistencia (conocidas como estrés test) para bancos y cajas de ahorros europeos, realizadas gracias a la colaboración entre (CEBS) y el Banco Central Europeo (BCE), que han definido unos escenarios y una metodología de cómputo homogénea y común para todas las entidades participantes. Dichos escenarios (uno de referencia y otro adverso) incorporan elementos de tensión y, especialmente el segundo, tiene una muy baja probabilidad de ocurrencia.

Estos escenarios de estrés cifran los hipotéticos deterioros que se producirían en un escenario adverso. En lo que respecta al SIP que integran Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, denominado Base, los resultados obtenidos reflejan, desde una situación inicial en diciembre de 2009 de un capital Tier1 del 9,3%, un ratio Tier1 a diciembre de 2011 bajo el Escenario tensionado de referencia del 10,5% y un ratio Tier1 a diciembre de 2011 bajo el Escenario tensionado adverso del 7,8%.

Incluso en el escenario más adverso de los manejados, el capital Tier1 del SIP supera con amplitud el nivel mínimo del 6% exigido por las autoridades económicas a todas las entidades financieras.

La información relativa al proceso de integración en un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, se encuentra recogida en los Hechos Relevantes del Emisor publicados en la página web de la CNMV.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un Suplemento al Folleto con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Alicante, a 17 de diciembre de 2010.

Fdo: D. Juan Luis Sabater Navarro